



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SAOP-CPS-002/2015
03	07	2015		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR SOCIAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CONSORCIO PAPELERO RIME S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPR8601294L2 **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:** N/A **NÚMERO DE CÉDULA DE PROVEEDOR SOCIAL:** PS-000763

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
INDEPENDENCIA 504, SANTA CLARA, 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO COMERCIAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
INDEPENDENCIA 504, SANTA CLARA, 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: [REDACTED] **TELEFAX:** [REDACTED] **CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):** [REDACTED]

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
CONSUELO ETHEL ATHIE MARTÍNEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] VOLUMEN MLVII, DE FECHA [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NÚMERO [REDACTED]

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA **SUBGIRO COMERCIAL:** PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

ÓRGANO USUARIO: SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.P. LUIS MONTALVÁN MADRIGAL **TELÉFONO:** 2-75-62-50

NÚMERO DE REQUISICIÓN:
SBS0090415

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE **ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):** ESTATAL **PARTIDA PRESUPUESTAL:**
126-010308010101-01010101-206A0000001-2111-5100
126-010308010102-01010101-206A0000001-2111-5100
126-010308010103-01010101-206A0000001-2111-5100
126-010308010104-01010101-206A0000001-2111-5100
126-010304010101-01010101-206A0000002-2111-5100

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: COMPRA DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO DENTRO DEL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, UBICADA EN CONJUNTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO B-1, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 147,747.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: CONSUELO ETHEL ATHIE MARTÍNEZ EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO CONSUELO ETHEL ATHIE MARTÍNEZ INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE CONSUELO ETHEL ATHIE MARTÍNEZ EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR SOCIAL

CONSUELO ETHEL ATHIE MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	07	15

CONTRATO DEL PROGRAMA DE COMPRAS SOLIDARIAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE COMPRAS SOLIDARIAS, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR SOCIAL", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. La Secretaría del Agua y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo de sus funciones de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92 y 141 de su Reglamento así como en el POBALIN 62 Bis del Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México y numerales VIII y IX del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos que Regulan la Contratación de Proveedores Sociales.
- B. Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 206050000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública; Artículo 65 fracción III del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Artículo 15 del reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- C. El Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, en el edificio B-1 Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. De "EL PROVEEDOR SOCIAL", BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que Regulan la Contratación de Proveedores Sociales sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR SOCIAL" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR SOCIAL" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR SOCIAL", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este contrato. EL PROVEEDOR SOCIAL, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PROVEEDOR SOCIAL deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PROVEEDOR SOCIAL deberá remitir copia a la contratante. En caso de que EL PROVEEDOR SOCIAL no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR SOCIAL", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las remisiones que en su caso sustenten las facturas deberán contener el sello de el "EL PROVEEDOR SOCIAL", y el folio que le corresponda.
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite Subdirección de Finanzas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

SEXTA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este Contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR SOCIAL" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR SOCIAL" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

SEPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR SOCIAL", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR SOCIAL" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR SOCIAL" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR SOCIAL", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR SOCIAL" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR SOCIAL", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR SOCIAL" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR SOCIAL" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PROVEEDOR SOCIAL" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional del uno por ciento por cada día de desfase calculado sobre el importe total del contrato. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR SOCIAL" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR SOCIAL", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "PROVEEDOR SOCIAL" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR SOCIAL" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR SOCIAL" en la fecha de entrega de los bienes es superior a 20 días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR SOCIAL" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR SOCIAL" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR SOCIAL", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR SOCIAL" la pena convencional que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR SOCIAL" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en el capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR SOCIAL" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR SOCIAL" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR SOCIAL" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

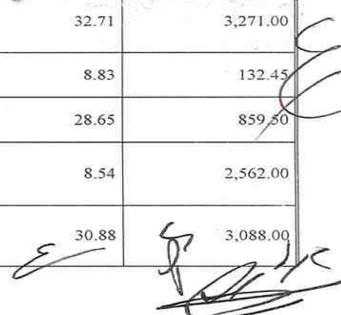
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

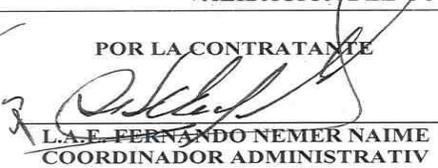
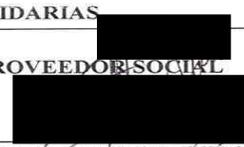
DÉCIMA SÉPTIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato de compras solidarias se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		SAOP-CPS-002/2015					
03	07	2015		REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
SBS0090415	2111010506	Carpeta tamaño carta Fabricada en cartón rígido forrada en vinil, color del vinil a solicitud de la dependencia usuaria de 3 argollas lomo de 3" de grosor	Pieza	30	\$ 44.56	\$ 1,336.80			
SBS0090415	2111010125-001	Carpeta tamaño carta Fabricada en cartón rígido forrada en vinil, color del vinil a solicitud de la dependencia usuaria de 3 argollas lomo de 2" de grosor.	Pieza	30	39.59	1,187.70			
SBS0090415	211101025-002	Carpeta tamaño carta Fabricada en cartón rígido forrada en vinil, color del vinil a solicitud de la dependencia usuaria de 3 argollas lomo de 1" de grosor	Pieza	50	28.65	1,432.50			
SBS0090415	2111010407	Tinta para sellos de goma Color negro o rojo a elección de la dependencia usuaria, presentación en frasco tipo roll-on 60 ml.	Pieza	15	16.70	250.50			
SBS0090415	2111040015	Cinta adhesiva transparente En polipropileno de alta densidad (celofán) de gran duración, alto grado de adherencia de 24mm. X x 65 mts.	Pieza	100	14.31	1,431.00			
SBS0090415	2111010460	Broche expediente Metálico separación de 8 cm. Caja con 50 juegos	Caja	30	29.93	897.90			
SBS0090415	2111010154	Carpeta expediente (folder) tamaño carta En cartulina de 180-200 gramos, color crema de primera calidad, debe cumplir con la norma NMX-Z018-C-1980	Pieza	8000	0.80	6,400.00			
SBS0090415	2111010061	Banda de hule látex (ligas) Del No. 10 fabricada en hule natural de gran resistencia, presentación en bolsa de 100 grs.	Bolsa	20	12.06	241.20			
SBS0090415	2111010345	Lápiz (fabricación nacional) Debe ser madera suave y seca, de preferencia madera de cedro tintada y encerada con parafina, con casquillo de plomo y goma suave.	Pieza	1000	2.04	2,040.00			
SBS0090415	2111010303	Clip del No.1 Inoxidable, fabricado en alambre electro galvanizado se considera pieza la caja con 100 clips	Pieza	70	7.24	506.80			
SBS0090415	2111010400	Sobre bolsa tamaño carta En papel manila de 90 grs. con solapa engomada	Pieza	800	1.43	1,144.00			
SBS0090415	2111010073	Clip del No.3 Inoxidable fabricado en alambre electro galvanizado, se considera pieza la caja con 100 clips	Pieza	50	5.13	256.50			
SBS0090415	2111010011	Tijera De acero inoxidable ergonómica barrilito, mangos ergonómicos de plástico, hojas de acero inoxidable	Pieza	40	33.36	1,334.40			
SBS0090415	2111020030	Papel tamaño carta Fabricado bajo un proceso 100% libre de cloro elemental, medidas de 21.6 x 27.09 cm. Peso de 75 g/m2 (37 kg.) blancura de 88% envoltura con capa de polipropileno, papel de fabricación nacional y original	Millar	400	102.08	40,832.00			
SBS0090415	2111020015	Papel tamaño oficio Fabricado bajo un proceso 100% libre de cloro elemental, medidas de 21.6 x 27.09 cm. peso de 75 g/m2 (37 kg.) blancura de 88% envoltura con capa de polipropileno, papel de fabricación nacional y original.	Millar	170	127.60	21,692.00			
SBS0090415	2111010330	Pluma de gel Tipo roller ball retráctil con protector de goma para mayor comodidad al escribir, punto 0.7medium, color a elección de la dependencia solicitante	Pieza	150	15.66	2,349.00			
SBS0090415	2111010265	Boligrafo Punto mediano de tinta, cuerpo de plástico transparente, en forma hexagonal fabricado en 6 piezas, tapón superior e inferior debe cumplir con la Norma NMX-N058-SCFI-2009	Pieza	1000	2.32	2,320.00			
SBS0090415	2111010604	Cuaderno Profesional Cuadro chico de 100 hojas en papel bond de 58 grs./m2 con espiral metálico (39 perforaciones) pasta gruesa de producción nacional	Pieza	10	9.47	94.70			
SBS0090415	2111010076	Sobre bolsa Tamaño oficio en papel manila de 90 grs. con solapa engomada medidas de 30 x 39 cms.	Pieza	600	3.82	2,292.00			
SBS0090415	2111010188	Notas post it Auto adheribles y removibles medidas de 2 x 2 (47.6 x 47.6 mm.) ideal para notas cortas en colores neón, se considera pieza el mini cubo con 400 hojas.	Pieza	300	14.38	4,314.00			
SBS0090415	2111010210	Sobre coin En papel bond de 90 grs. medida de 8 x 14 cms. con solapa en color amarillo	Pieza	500	0.37	185.00			
SBS0090415	2111010567	Cuaderno profesional de raya 100 hojas en papel bond de 58 grs/m2 con espiral metálico (39 perforaciones) pasta delgada, de producción nacional, debe cumplir con la Norma 090-sefi05	Pieza	150	9.47	1,420.50			
SBS0090415	2111010364	Pegamento solido (tipo lápiz) Con elevador de rosca, adhesivo para pegar todo tipo de papel, presentación en tubo de 9 a 12 grs.	Pieza	150	4.18	627.00			
SBS0090415	2111010428	Sobre bolsa doble carta En papel manila de 115 grs. con solapa engomada	Pieza	300	3.82	1,146.00			
SBS0090415	2111010191	Papel opalina tamaño carta Color blanco, alta capacidad y gran rigidez, ideal para impresión, 120 grs. presentación en paquete con 100 hojas.	Paquete	100	32.71	3,271.00			
SBS0090415	2111010150	Marcador deslizador De tinta permanente, secado rápido, punto fino tinta color negro	Pieza	15	8.83	132.45			
SBS0090415	2111010072	Carpeta tamaño carta color blanco de ½" Fabricada en cartón rígido, forrada en vinil, de 3 argollas de ½" de grosor	Pieza	30	28.65	859.50			
SBS0090415	2111010302	Marcador de tinta fluorescente Punta gruesa tipo cinceel, color de tinta a elección de la dependencia usuaria, debe cumplir con la Norma nmx-n-058-1986	Pieza	300	8.54	2,562.00			
SBS0090415	2211010517	Carpeta lefort tamaño carta Pastas elaboradas en cartón rígido con 2 argollas metálicas soporte de plástico, ancho del lomo de 3" color verde	Pieza	100	30.88	3,088.00			



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CPS-002/2015			
03	07	2015	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SBS0090415	2111010318	Caja de cartón tipo galletera Medidas de 37 cm. De largo 16 cm. De ancho 35 cm. De altura material corrugado clase semikraft con una resistencia de 14 kg. /mcm2 con tapa integrada.	Pieza	200	13.92	2,784.00			
SBS0090415	2111010501	Libreta forma francesa Cuaderno forma francesa de raya con espiral (32 orificios) en papel bond de 56 g/m2 de 15.03 x 20.5 cms.	Pieza	100	8.19	819.00			
SBS0090415	2111010092	Arillo metálico de 3/8 Presentación en caja con 90 arillos	Caja	20	125.42	2,508.40			
SBS0090415	2111010083	Regla metálica Plana de 30 cm. Material de aluminio graduada en centímetros y pulgadas	Pieza	30	6.52	195.60			
SBS0090415	2111020032	Cartulina opalina tamaño carta Color blanco de 225 grs. de alta capacidad gran rigidez presentación en paquete con 100 hojas.	Paquete	70	59.16	4,141.20			
SBS0090415	2111010153	Carpeta expediente (folder)tamaño oficina En cartulina de 180-200 grs. color crema, de primera calidad, paquete con 100 piezas debe cumplir con la Norma NMX-Z018-C-1980	Pieza	3000	0.92	2,760.00			
SBS0090415	2111010301	Cinta Maskigtape Opaca adhesiva en color beige, medida de 24 mm. De ancho x 50 mts. De largo	Pieza	20	14.89	297.80			
SBS0090415	2111010255	Arillo metálico de ¼ Para encuadernar tamaño carta, color negro, presentación en caja con 135 piezas	Caja	15	118.04	1,770.60			
SBS0090415	2111010402	Sobre bolsa tamaño media carta En papel manila de 90 grs. medidas de 16.5 x 25 cms. Con solapa engomada	Pieza	1500	1.11	1,665.00			
SBS0090415	2111010477	Corrector Líquido de 8 ml. Tipo bolígrafo, secado rápido punta de aguja con control de fluido, cierre de tapa hermético con clip integrado Norma NMX-N-074-C-1982	Pieza	50	21.08	1,054.00			
SBS0090415	2111010360	Rollo para sumadora Con medidas de 57 mm. De ancho x 60 mts. De largo, satinado de 60 grs. de primera calidad	Pieza	50	3.85	192.50			
SBS0090415	2111010551	Papel adhesivo tamaño carta Presentación en paquete con 50 piezas	Paquete	25	46.40	1,160.00			
SBS0090415	2111010339	Cartulina opalina blanca En pliego de 92 kg. De 225 grs. medida de 57 x 72 cms. (cortar a la medida de 21.5 x 36 cms.)	Pliego	150	5.80	870.00			
SBS0090415	2111010022	Cartulina opalina tamaño oficina Holandesa color blanco, presentación en paquete con 100 hojas	Paquete	50	81.35	4,067.50			
SBS0090415	2111010022	Cinta canela Adhesiva medida de 48 x 50 mts.	Pieza	18	9.06	163.08			
SBS0090415	2111010307	Clips mariposa Gigante níquelado del número 2 presentación en caja con 50 clips	Caja	20	25.68	513.60			
SBS0090415	2111010304	Clips del No.2 Tropical izado inoxidable presentación en caja con 100 clips	Caja	50	6.16	308.00			
SBS0090415	2111010476	Corrector líquido Color blanco, base agua de 20 ml. Con brocha integrada	Pieza	30	8.35	250.50			
SBS0090415	2111010102	Etiqueta para cd's Para impresora láser y de inyección de tinta presentación en paquete con 50 etiquetas	Paquete	10	77.17	771.70			
SBS0090415	2111010449	Cúter Sencillo con mango de plástico, para uso rudo, con cuchilla ancha	Pieza	30	5.80	174.00			
SBS0090415	2111010341	Grapas estándar Galvanizadas de acero inoxidable, presentación en caja con 5000 grapas	Pieza	25	23.39	584.75			
SBS0090415	2111010244	Libro florete Forma francesa de raya, papel bond de 60 g/m2 de 23.6 x 34.1 cm. 96 hojas	Pieza	20	54.54	1,090.80			
SBS0090415	2111010581	Navaja para exacto Tamaño grande, presentación en paquete con 10 piezas	Paquete	20	10.44	208.80			
SBS0090415	2111010422	Escuadras Sin bisel de 42 cm. Acrílico cristal, juego de 2 escuadras	Juego	5	174.00	870.00			
SBS0090415	2111010106	Cartulina opalina tamaño carta color marfil 225 grs. presentación en paquete c/100 pzas (cortar a la medida de 21 x 17 cm.)	Pieza	1800	1.21	2,178.00			
SBS0090415	2111010325	Separadores de plástico Tamaño carta, presentación en paquete con 5 posiciones	Paquete	100	6.96	696.00			
SBS0090415	2114010021	Separadores tamaño carta En cartulina opalina blanca, presentación en paquete con 5 posiciones	Paquete	200	18.56	3,712.00			
SBS0090415	2111010339	Cartulina opalina Importada de 57 x 82 De 225 grs. (cortar a la medida de 21.5 x 17.5 cm.)	Pliego	100	5.80	580.00			
SBS0090415	2111020021	Papel bond para plotter rollo de 75 kgs. 90 x 50 mts.	Rollo	10	154.98	1,549.80			
SBS0090415	2111010085	Acetato tamaño carta transparente, se considera pieza la caja con 100 acetatos	Caja	30	139.20	4,176.00			
TOTAL:						(CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)	\$ 147,747.66		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS									
 POR LA CONTRATANTE L.A.F. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO					 POR EL PROVEEDOR SOCIAL CONSUELO ETHELATHIE MARTINEZ				
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 28 07 15				

